

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13397

DECRETO Nº 5354/ 2019

ARICA, 24 de Abril de 2019.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de VILLEGAS URRUTIA ANAÍS DEL PILAR.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcàldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 81437, de fecha 04/04/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá VILLEGAS URRUTIA ANAÍS DEL PILAR, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13397	
Actividad Económica	ARRIENDO DE DISFRACES	
Clasificación	Comercial Provisoria	
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 113	
Nombre del Contribuyente	VILLEGAS URRUTIA ANAÍS DEL PILAR	
Rut	T	
Dirección Particular		
Fecha de Solicitud	22/04/2019	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	22/04/2020	/\

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

MARIO VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. <u>Y EINANZ</u>AS (S)

CCG/MVO/JCH/CH/srr

SECRETARIA O MUNICIPAL A

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor # Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica cl

